

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.346

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Otórgase vigencia a lo dispuesto por la Ley N° 6.201/96 para el Concurso de Ascenso de Jerarquía - cargo Director de Escuela de Primera Categoría 1997.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la diputada **GRISelda NOEMI HERRERA**.-

L E Y N° 6.346.-

FIRMADO:

JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja